

# **BANDO**

## **DON EMILIO MOLA VIDAL**

**General Jefe del Ejército del Norte**

### **Hago saber:**

Que con objeto de facilitar el Servicio de Recuperación de material de Guerra y para evitar los frecuentes abusos que se cometen, con perjuicio de los intereses generales del Ejército, he dispuesto lo siguiente:

1.º Toda persona militar o civil y entidad de este orden que tuviera armas, municiones, o cualquier otro material de guerra cogido al enemigo y que no hubiese sido facilitado por el Servicio de Recuperación, lo entregará inmediatamente a éste. Si el posesionario fuera algún cuerpo Militar o entidad de este carácter lo pondrá en conocimiento del Jefe de aquél Servicio correspondiente a la Zona o Ejército de que forma parte, el que, apreciando las circunstancias que concurren en cada caso, confirmará la posesión o dará cuenta a la Autoridad Superior de quien dependa el Cuerpo o entidad, para que le ordene la entrega al Servicio.

2.º Toda persona o entidad que encontrase estos efectos, está obligada a recogerlos, si le fuera fácil, y entregarlos a los encargados de aquel servicio, Gobiernos, Comandancias Militares o de la Guardia civil o a los Puestos de este Instituto, y si no le fuera posible, por su número o peso, a dar cuenta a las mismas Autoridades del lugar donde se encuentran.

3.º Estos Centros deberán dar parte de los efectos recogidos al Jefe de los Servicios de Recuperación del Ejército correspondiente para su clasificación y destino ulterior, así como también de lo que no pueden recoger por sus propios medios.

4.º Se encarece a todas las Autoridades militares y civiles la obligación que tienen de proporcionar al Jefe de Recuperación y personal dependiente del mismo, toda clase de facilidades para el cumplimiento de su misión.

5.º Aquellos que se apropien efectos sin el control del Servicio de Recuperación, serán considerados como autores de los delitos de desobediencia y hurto, en la cuantía que sea valorado el efecto o efectos que se encuentren en posesión del reo, procesándoles por la jurisdicción de Guerra.

Valladolid, catorce de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

El General Jefe del Ejército del Norte,

**EMILIO MOLA VIDAL.**